



## Vicerrectorado de Docencia

### **Convocatoria de ayudas para Actividades de Información a Alumnos Preuniversitarios incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.**

Resolución rectoral de 20 de marzo de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Actividades de Información a Alumnos Preuniversitarios incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

#### **Objetivo**

Esta convocatoria corresponde a la línea de acción 5 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico II “Universalizar el acceso y difusión de la oferta académica”.

Con esta convocatoria se quiere apoyar a los Centros en la realización de actividades de información a alumnos preuniversitarios sobre aspectos tales como los contenidos de la titulación, sus características, salidas profesionales, competencias adquiridas por los egresados, etc. , y contribuir así a mejorar la información que estos alumnos deben recibir sobre la oferta académica de nuestra Universidad.

Estas actividades forman parte del apartado 4.1 “*Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso*” de las memorias de verificación de los nuevos títulos de grado, y contribuyen al despliegue de los Sistemas de Garantía de Calidad de las titulaciones, en los que se consideran este tipo de acciones como criterio básico de transparencia, información y ayuda a la motivación y éxito de los alumnos.

#### **Destinatarios**

Podrán solicitar ayudas en esta línea de acción los Centros Propios de la Universidad de Sevilla, y deberán actuar como coordinadores de las actividades sus Decanos o Directores o personas en las que deleguen. En la solicitud se deberán indicar las actividades que se pretenden realizar, que podrán ser, entre otras, la distribución por los centros de bachillerato de folletos informativos, la organización de jornadas de puertas abiertas, la realización de visitas para informar a los alumnos en sus propios centros o cualquier otra que cubra los objetivos de la convocatoria.

## **Cuantía económica y apoyo institucional**

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 30.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto y su gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

## **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos en este ámbito en próximas convocatorias.

## **Formalización de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 3 y el 24 de abril de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

## **Resolución**

El proceso de evaluación y selección se hará teniendo en cuenta la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica.

La resolución se comunicará a los Decanos y Directores de los Centros, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.



## Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 20 de marzo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez  
Rector de la Universidad de Sevilla

## Convocatoria de ayudas para Orientación Profesional y Formación Complementaria incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Orientación Profesional y Formación Complementaria, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

## Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la línea de acción 3 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico I "Disponer de una oferta formativa de grado y posgrado atractiva".

Con ella se pretende apoyar a los Centros a impulsar acciones dirigidas a proporcionar a sus estudiantes y a los egresados de sus titulaciones orientación profesional y cursos de formación que complementen la recibida a través de los títulos oficiales.

La orientación profesional y la formación complementaria son herramientas imprescindibles en la planificación de la carrera profesional de los titulados, ya que les permite adoptar posiciones y adaptarse a un mercado de trabajo cada vez más exigente y que evoluciona de forma continua.

Como orientación profesional se entiende aquella acción dirigida a ayudar a los profesionales a tomar decisiones sobre su formación y temáticas relacionadas con el ejercicio de la profesión, y, de este modo, apoyarles en la gestión de su trayectoria profesional. La orientación profesional ayuda a reflexionar sobre intereses, cualificación y capacidades. Una orientación profesional integral tiene por objetivo enseñar a las personas a planificar y a tomar decisiones sobre su vida laboral y la formación que implica.

Mediante esta línea de acción la Universidad espera contribuir a mejorar la información que los alumnos deben recibir sobre sus posibles salidas profesionales y sobre las posibilidades de continuación de formación al finalizar su titulación.

## Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea de acción los Centros Propios de la Universidad de Sevilla y actuarán como coordinadores de las actividades los Decanos o Directores de Centro, o personas en las que deleguen. En la solicitud se deberá indicar el tipo de actividad o actividades que se pretenden relizar con las ayudas (cursos, conferencias, seminarios, encuentros, etc.).

## Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 50.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto y con ellas se podrán cubrir gastos de pago a conferenciantes, organización de jornadas, traslados de alumnos o cualquier otro que quede debidamente justificado en la solicitud y esté en consonancia con los fines de esta convocatoria. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

## Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.

Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.